

NOVEDADES LABORALES DESDE JULIO DE 2017

En junio de 2017, se han publicado los Presupuestos generales del Estado, que incluyen algunos cambios para los trabajadores y la Seguridad Social; que junto a la reciente aprobada Ley de Medidas Urgentes para el Trabajador Autónomo, conforman la última reforma laboral en España. Ésta recoge muchos cambios y hoy, en el blog de [Proyecta Asesoría Integral](#), vamos a echar un vistazo a las más relevantes.

¿Cómo afecta la Reforma Laboral de 2017? Vamos a verlo.

Autónomos:

- La cuota de autónomos ha subido porque han incrementado la base de cotización un 3% desde el año anterior. A partir del 1 de Julio de 2017 y hasta final de año, la base mínima de cotización es de 919,80€ y la máxima es de 3751,20€ (Dependerá del puesto de trabajo y de las necesidades de cada uno). La gran mayoría de los trabajadores autónomos (un 80%, según datos de Infoempleo) optan por cotizar lo mínimo, es decir, un 29,90% de la base mínima de cotización. Esto significa que, cada mes, se abonan 275€ como mínimo, hasta que indiquen las variaciones de la base de cotización del nuevo año.
- En el caso de los autónomos societarios o con más de 10 trabajadores, la base mínima de cotización es un poco más alta: 1152,80€. Esto supone que las cuotas mensuales

son como mínimo de 344,69€, desde el 1 de Julio.

- Está contemplado que los trabajadores autónomos tengan la posibilidad de trabajar a tiempo parcial. Sin embargo, esta medida todavía no ha sido aprobada en esta reforma, y la han decidido prorrogar hasta el año 2019, con la prevista modificación del Estatuto del Trabajador Autónomo.
- A partir de la edad de 47 años, el tope para subir la base de cotización será de 2.023,50 €, siempre y cuando anteriormente no hubieran utilizado una base superior.

De estas y otras medidas hablamos también en el POST [Ley de medidas URGENTES para el AUTÓNOMO](#), que puedes consultar para ampliar información.

Salario mínimo:

- Independientemente de la actividad, sexo o edad del trabajador, el salario mínimo interprofesional es de 23,59 euros/día o 707,70 euros/mes. Y nunca podrá estar por debajo de los 9907,80€ al año.

Permiso de Paternidad:

- Recuerda que desde el 1 de Enero de 2017 La publicación de junio de 2017 recoge el apartado de la ley que hace oficial que el permiso de paternidad pasará a durar 28 días, el doble que hasta ahora.

Embarazo y lactancia

- Las empresas que reubiquen o que ofrezcan un cambio en sus funciones a las trabajadoras con riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, serán bonificadas con un 50% de su aportación a las Seguridad Social.

Si estás en alguna de estas situaciones y tienes dudas al respecto, pide cita en Proyecta Asesoría Integral y te ayudaremos encantados.

PIDE TU CITA AQUÍ

IPREM

- El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples ha subido un 1% y está fijado en 17,93€ diarios, 537,84€ mensuales o 6454,03€ al año. Desde Julio, estos son los datos que nos ayudan a establecer el índice de referencia para la concesión de ayudas, subvenciones o el subsidio por desempleo.

Programa de Activación para el Empleo:

- El programa de Activación para el Empleo queda prorrogado hasta el 30 de abril de 2018. Hasta el 28/06/2017 La ayuda ha ascendido a 426€ mensuales; y desde el 29/06/2018 asciende a 430,27 €/mes. Esta ayuda incluye la opción de que las personas a las que se les haya agotado la prestación por desempleo, también puedan acceder a este programa.

Si quieres acceder a la solicitud, puedes hacerlo a través de [ESTE LINK](#) y, como siempre, si necesitas ayuda para gestionarlo, puedes pedir cita en Proyecta y te ayudaremos encantados.

